

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto D6

Donaciones

ORDENANZA 3283/12

TIGRE, 20 de mayo de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza Nº /12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 22 de mayo de 2012, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Acéptase de la Cooperadora Única de los Centros de Salud de la Municipalidad de Tigre la donación de un auto elevador marca HANGCHA 1.8T, T4,70m, motor diesel modelo serial CPCD18N-RG26-111054635, motor 11159367, chasis R840110951532, para ser utilizados en dependencias de la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 22 de mayo de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3283/12.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Intervenga Área Patrimonio.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 669/12